

parecer sin haberle otorgado la correspondiente escritura y menzón por cuya razón en el año pasado al duplicante se le otorgó la misma escritura, y respecto a que esta parte no le es suficiente para el acomodo de su género de luego lo ha re-promovido a fin de que se le haga la gracia y menzón de toda esta tierra por venir como el vecino de esta Ciudad por cuya razón es más a crehedor que otro qualquier forastero y en su fe y diligencia acorda esta Ciudad que con todo lo antecedente se traiga al primer Cavildo que se celebre para su determinación.

~~Don Juan de~~  
~~Don Juan de~~

Don Andrés de Cárdenas  
Arzobispo de Sevilla

Ante mí  
Silberio Pérez  
Mendocina

9

En la M. N. y M. L. Ciudad de Sevilla en  
veinte y nueve de Agosto de mil setecientos  
y ochenta años se juntaron a conferir los  
señores Don Juan de Justicia y Previsiente de ella  
en la sala que acostumbra para tratar

~~Don Juan de~~

